

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0.75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial

CIRCULAR NÚM. 273

### Nuevos precios para las hortalizas

Como mi anterior requerimiento en el que insistía de que los precios fijados en mi orden del día 25 del pasado no eran un tope máximo y que se deberían clasificar por calidades de precios diferentes, inferiores al tope señalándose las hortalizas, no ha sido debidamente interpretado y cumplido por los vendedores que se empeñan en mantener los ligeros variantes que no la modifican en su necia primera actitud.

He resuelto modificarlo en el sentido de establecer tales que sean lo suficiente para todos los artículos en buen estado en la forma siguiente:

Berza blanca de asa de cántaro, clase 1.ª 0,80 pesetas kilo, clase 2.ª 0,70 pesetas kilo.

Quintal y similar, 0,90 idem 1.ª y 0,80 idem 2.ª.

Milán, 1,00 idem 1.ª y 0,90 idem 2.ª.

Coliflor, 2,00 idem 1.ª y 1,50 id. 2.ª.

Lombarda, 1,50 id. 1.ª y 1,25 id. 2.ª.

Cebolla de horco, 0,50 idem 1.ª.

Zanahorias, 1,25 idem 2.ª.

Se clasifican de primera clase la verdura blanca y bien acogollada, como de segunda la que tienda a verdosa esté mas acogollada o algo dañada.

Como coliflor de primera se considera la de peyas uniformes tiernas o blancas y de segunda la que no presente estos caracteres. Y como lombarda de primera la que esté bien acogollada y sea morada clasificándose en segunda la que tienda a blanquecina o imperfectamente acogollada.

Advierto a los vendedores que han sido ellos los que han provocado con su falta de deseos de colaboración y un exagerado afán de lucro esta medida.

Reduciré a la disciplina a los que activa y pasivamente intenten burlar el cumplimiento de las tasas señaladas.

Cualquier vendedor habitual de este mercado que se retraiga será equiparado a los infractores de esta disposición y sancionado como tal.

León, 2 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio,  
Narciso Perales

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

PROPIOS Y FORESTALES

A pesar de haberles notificado in-

dividualmente sus descubiertos, son muchas las Corporaciones municipales dueñas de montes de Utilidad pública o de libre disposición que no han verificado los ingresos del 10 por 100 de Forestales y 20 por 100 de la renta de Propios, correspondientes al año forestal de 1940-41 y sus atrasos.

Se hace un requerimiento general a los Ayuntamientos y Juntas vecinales para que los verifiquen sin excusa ni pretexto alguno en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que, pasado el mismo, se procederá a expedir certificaciones de apremio contra las entidades deudoras, a las que les pararán los perjuicios consiguientes.

Los Ayuntamientos darán cuenta del contenido de la presente Circular a los Presidentes de las Juntas vecinales, remitiendo a la Administración de Propiedades el oportuno justificante.

León, 3 de Diciembre de 1941.—El Administrador, L. Escribano.—Visito bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

### Administración de Rentas públicas

Con el fin de cumplimentar órdenes del Ministerio de Hacienda, se requiere a todos los contribuyentes por el concepto de Urbana en la Capital o sus apoderados o representantes, que hubieran presentado de-

claración de sus rentas por el indicado concepto, para que en el plazo de tres días se personen en esta Administración de Rentas durante las horas de 9 a 13 y de 15 a 18 con los datos siguientes referentes a las fincas urbanas de su propiedad y el recibo del último trimestre de la referida contribución.

Los contribuyentes por el indicado concepto de fuera de la Capital, presentarán en las respectivas Alcaldías y en forma de declaración jurada los datos pedidos, las que debidamente relacionadas serán enviadas a esta Oficina dentro del plazo de cinco días.

Los datos requeridos son:

1.º Domicilio del propietario declarante.

2.º Fecha en que adquirió la propiedad.

3.º Valor de la finca.

Se advierte que aquellos contribuyentes que dejaren de facilitar, bien directamente, o por las respectivas Alcaldías, a esta Administración los datos que se les piden, incurrirán en las responsabilidades que determinan las leyes vigentes.

León, 3 de Diciembre de 1941.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

## Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar de Valladolid

### ANUNCIO

En virtud de lo que dispone la orden del Ministerio del Ejército de 12 de Noviembre próximo pasado (D. O. número 259) por el presente anuncio se saca a concurso entre casas constructoras, la redacción del correspondiente proyecto y ejecución de las obras del «Anteproyecto para cuartel del Regimiento de Infantería, número 31, en la plaza de León».

Los documentos relacionados con este anuncio estarán a disposición de los concursantes en esta Comandancia (calle del General Almirante, 1.º, Valladolid) todos los días laborables, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, desde la fecha de la presente publicación hasta el día anterior al del concurso que se celebrará el día 23 de Febrero próximo.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que figura al pie, acompañadas del proyecto formulado por los concursantes y de la documentación que se determina en el artículo 3.º del pliego de condiciones legales de dicho anteproyecto, se entregarán bajo sobre cerrado, el día 23 de Febrero próximo y horas de diez a doce de su mañana, a la Junta Económica de esta Comandancia.

### Modelo de instancia

La casa constructora....., o don....., en representación de..... (tal casa constructora)....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con cédula personal número....., clase....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio del concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León; diarios; *A. B. C.* de Madrid; *La Vanguardia*, de Barcelona; *La Gaceta del Norte*, de Bilbao; *Libertad* de Valladolid y *Proa*, de León) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del «Anteproyecto de cuartel para un Regimiento de Infantería en León», entrega la presente proposición, acompañada del proyecto redactado por la expresada entidad, con arreglo al cual y cláusulas de los mencionados pliegos se compromete a ejecutar las obras por un importe de pesetas..... (en letra) que representa una economía de pesetas..... con relación al precio límite de dichas obras, que asciende a pesetas 8.844.080 pesetas, a cuyo fin acompaña los documentos que se mencionan en el artículo 3.º del pliego de condiciones legales ya citado.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Ricardo Murillo Portillo.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Vicente Fernández Nistal, vecino de Llamas de la Ribera, contra D. Manuel Fernández Marcos, de la misma vecindad, sobre reclamación de mil doscientas veintitrés pesetas treinta y tres céntimos, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Llamas de la Ribera, al sitio de Llacín, de cabida doce áreas, linda: al Norte, Benigno Palomo; Sur, Matías Díez; Oeste, José Álvarez y Este, Gregorio Suárez. Valorada en mil quinientas pesetas.

2.º Otra tierra, al Rebollo, de cabida siete áreas linda: Este, José Álvarez; Sur, Domingo Suárez; Oeste, camino y Norte, Maximiliano Al-

varez. Valorada en seiscientas pesetas.

3.º Un prado, al Egido, de cabida diez y ocho áreas, linda: al Este, Miguel Fernández; Sur, Cesáreo Díez; Oeste, camino y Norte, Francisco García. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

4.º Una tierra, a Los Barriales, de cabida siete áreas, linda: Norte, Pedro Fernández; Este y Sur, Cesáreo Díez y Poniente, Pío Suárez. Valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Enero próximo, y hora de las once. No se han presentado títulos de propiedad ni han sido aplidos, siendo de cuenta del rematante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomarte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 503.—48,00 ptas.

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D.ª Francisca Rodríguez Martínez, hoy sus herederos D.ª Micaela, D. Agustín, D. Antonio y D. Francisco Fernández Rodríguez, contra los herederos desconocidos o presuntos de D. Pedro Fernández Rodríguez, vecino que fué de San Feliz de Orbigo, sobre reclamación de tres mil cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

1.º La séptima parte de la mitad de una casa en San Feliz de Orbigo, proindiviso con los hermanos del D. Pedro Fernández Rodríguez, situada en la calle de Las Eras, del referido pueblo, sin número, de planta alta y baja, cubierta de teja, que linda: derecha entrando, con otra de herederos de Angel Fernández Esteve; izquierda, calle pública que también comunica con las eras; espalda, con casa de herederos de María Fernández Esteve y otra de Isabel Fernández: valorada dicha porción en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Una porción de viña, de un cuartal de cabida equivalente a siete

áreas cuatro centiáreas, proindiviso con otro de sus hermanos, situada en término de Moral de Orbigo, al sitio del Cementerio Viejo, próxima a la reguero nuevo; linda: toda ella al Este, viña de Miguel Martínez; Sur, finca rústica de Francisco Mielgo y camino del Moral; Oeste, viña de Francisco Mielgo y Norte, viña de Fabián Mielgo y Francisca Rodríguez. Valorada dicha porción en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno de Enero próximo y hora de las once.

No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Dado en Astorga a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 504.—53,25 ptas.

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, seguido por el procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. Laureano Fernández Marcos, contra D. Manuel Fernández Marcos, vecino de Llamas de la Ribera, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

#### Término de Llamas de la Ribera

1.º Una casa en el barrio de Abajo, calle de la carretera, sin número, de alto y bajo, cubierta de teja, con varias habitaciones, que linda: izquierda entrando, casa de Elvira Carracedo; derecha, casa de Basilio Fernández; espalda, huerto de Aladino Malgán, y frente, con la carretera; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un arrote, trival, regadío, al sitio llamado La Ventana, de cabida una fanega de trigo o diez y ocho áreas setenta y seis centiáreas; linda: Norte, Francisco Díez; Mediodía, Francisco Fernández; Saliente, Claudia Fernández, y Poniente, con la presa; valorada en mil pesetas.

3.º Una tierra centenal, al sitio de la Gallega, de cabida cinco cuartales o treinta y cinco áreas veinte centiáreas; linda: Norte, Manuel, Casado, vecino de Quintanilla; Sur, Pedro Marcos, vecino de Quintani-

lla, Poniente, Gabriel Arias, y Saliente, Victorino Fernández; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana.

No se han presentado títulos de propiedad, los cuales tampoco han sido suplidos, siendo de cuenta y a cargo del rematante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en lo mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Astorga, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Alonso Luengo.—El Secretario judicial, Manuel Martín.

Núm. 505.—50,25 ptas.

#### Juzgado municipal de Oencia

Don Francisco López López, Juez municipal de Oencia, provincia de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En el Juzgado municipal de Oencia, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. D. Francisco López López, Juez municipal de este distrito; visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Cástor Fernández Guzmán, mayor de edad, casado, Maestro de primera enseñanza, vecino de Cabarcos, y de la otra, como demandados, José Rivera y Elisa García, vecinos que fueron de Lurio, hoy en ignorado paradero, sobre pago de novecientas pesetas, más las costas, siguiendo el juicio en rebeldía contra dichos demandados, a pesar de haber sido citados según previenen los artículos 268 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no han comparecido.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados José Rivera y Elisa García, a que en el plazo de quince días paguen ambos o solidariamente al demandante D. Cástor Fernández Guzmán, la cantidad de novecientas pesetas, más los gastos y costas del juicio, confirmando en todas sus partes el embargo preventivo efectuado en los bienes de los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores, se notificará a éstos en la forma prevenida; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sea notificada por medio de este edicto, a los demandados rebeldes José Rivera y Elisa García, expido el presente en Oencia, a 25 de Noviembre de 1941.—El Juez, Francisco López.—P. S. M.: El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 499.—21,20

#### Juzgado municipal de Quintana del Castillo

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Constantino García Rodríguez y de D. Tiburcio García Cuervo, vecinos de Astorga, contra D. Casimiro Alvarez Prieto y D. Santiago González García, vecinos de Ferreras de Cepeda, hallándose el primero en rebeldía, sobre pago de ciento treinta y nueve pesetas con diez céntimos, fué embargada, de la propiedad del ejecutado D. Casimiro Alvarez Prieto, la finca siguiente:

Una casa, cubierta de paja, de planta baja, sita en el casco del pueblo de Ferreras de Cepeda, en la calle de Riofrío, sin número, con su huerto a la espalda, que hará próximamente medio cuartal de cabida o tres áreas cincuenta y dos centiáreas; y linda, casa y huerto: derecha entrando, huertos de Faustino Menéndez y Angel Omaña; a la izquierda, casa de herederos de Fernando Serrano; a la espalda, huerto de José Serrano, y de frente, dicha calle de Riofrío; tasada en dos mil pesetas.

Se halla libre de cargas y se saca a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, que serán de cuenta del rematante, cuyo remate tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterda de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Quintana del Castillo, a 24 de Noviembre de 1941.—Francisco Blanco.—P. S. M.: Máximo Rodríguez.

Núm. 500.—24,40 ptas.

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Constantino García Rodríguez y D. Tiburcio García Cuervo, vecinos de Astorga, contra D. Casimiro Álvarez Prieto, vecino de Ferreras de Cepeda, que se halla en rebeldía, sobre pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, fueron embargados de la propiedad de dicho ejecutado, los inmuebles siguientes:

*Término de Ferreras de Cepeda*

1.º Un prado, al sitio de la Corne-ta, de cabida dos cuartales o nueve áreas; linda: Norte, otro de D. Mariano Ossorio; Este, camino; Oeste, otro de Fructuoso Natal, y Sur, herederos de Bernarda García; tasado en dos mil pesetas.

2.º Otro prado, al sitio de las Llamas, de cabida tres cuartales o trece áreas y siete centiáreas; linda: al Norte, Pedro Omaña; Este, Fructuoso Natal; Sur, Nicolasa Menéndez, y Poniente, Aquilino Rodríguez; tasado en mil quinientas pesetas.

3.º Un arrotto, centenal, al sitio del Puerto, de cabida tres áreas; linda: Este, río; Sur, Casimiro Álvarez; Poniente, Pedro Rodríguez, y Norte, Miguel Álvarez; tasado en trescientas pesetas.

4.º Un prado, a las Llamas, de cabida tres áreas; linda: al Este, Fructuoso Natal; Sur, Casimiro Álvarez; Poniente, Aquilino Rodríguez, y Norte, Casimiro Álvarez; tasado en veinticinco pesetas.

5.º Una tierra, al sitio de la Simona, de cabida diez áreas; linda: Este, Esteban Blanco; Sur, Nicolasa Álvarez; Poniente, camino, y Norte, Jerónimo Álvarez; tasada en cien pesetas.

6.º Un prado, al sitio de los Arenales, de cabida tres áreas; linda: al Este, Esteban Blanco; Sur, Nicolasa Álvarez; Poniente, el río y Norte, Jerónimo Álvarez; tasado en cincuenta pesetas.

7.º Una tierra, al pago del Puerto, de cabida catorce áreas y diez y ocho centiáreas; linda: al Este, río; Sur, cañada; Poniente, Domingo Álvarez, y Norte, Miguel Álvarez; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Otra tierra, al sitio de los Fueyos, de cabida veintiuna áreas doce centiáreas; linda: al Este, Angel Omaña; Sur, Blas Álvarez; Poniente, Carmen Serrano, y Norte, herederos de Manuel Natal; tasada en cien pesetas.

9.º Otra tierra, a la Simona, de hacer veinticinco áreas; linda: al Este, camino; Sur, camino de Llamas; Poniente, herederos de Santiago Al-

varez, y Norte, Esteban Blanco; tasada en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos que serán de cuenta del rematante; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de Diciembre próximo y hora de las diez y seis; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterta de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Quintana del Castillo, a 24 de Noviembre de 1941.—Francisco Blanco.—P.S.M.: Máximo Rodríguez.

Núm. 502.—40,80 ptas.

o o

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Constantino García Rodríguez y de D. Tiburcio García Cuervo, vecinos de Astorga, contra D. Blas Álvarez Serrano y D. Casimiro Álvarez Prieto, vecinos de Ferreras de Cepeda, que se hallan en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, fueron embargados al ejecutado D. Blas Álvarez Serrano, los bienes siguientes:

*Término de Ferreras de Cepeda*

1.º Una tierra, al sitio de los Fueyos, de cabida veintiuna áreas doce centiáreas; linda: al Oriente, Antonio Rodríguez; Mediodía, Justo González; Poniente, Carmen Serrano, y Norte, Casimiro Álvarez; tasada en cien pesetas.

2.º Un prado, al sitio de la Encorralada de Otoños, de cabida una área; linda: al Oriente, herederos de Salvador Leandro; Sur, Antonio Natal; Poniente, Mariano Osorio, y Norte, Vicente Cabezas; tasada en doscientas pesetas.

3.º Una tierra, al sitio de Valdecadillas, de cabida veintiuna áreas doce centiáreas; linda: al Saliente, campo del Estado; Sur, Francisco Álvarez; Poniente y Norte, Sebastián Fernández; tasada en cien pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir

previamente la falta de títulos, los cuales serán de cuenta del rematante, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de Diciembre próximo y hora de las diez y seis y treinta minutos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterta de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Quintana del Castillo, a 24 de Noviembre de 1941.—Francisco Blanco.—P. S. M.: Máximo Rodríguez.

Núm. 501.—27,20 ptas.

*Requisitoria*

Teresa Morán Arias, de 18 años de edad, soltera, hija de Manuel e Inés, natural de La Vecilla (León), que estuvo domiciliada en Plaza del Vizconde, n.º 3, de este capital, y en Gijón (Asturias), en la calle del Instituto, n.º 32, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá con urgencia en esta Fiscalía, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 3.º, al objeto de constituirse en Prisión por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en el expediente n.º 166.

Se ruega a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de la citada, y caso de ser habida se ingrese en la Prisión más próxima a disposición de esta Fiscalía, dando cuenta oportunamente.

León, 29 de Noviembre de 1941.—El Fiscal provincial de Tasas, P. D., (ilegible).

**ANUNCIO PARTICULAR**

Pérdida novilla, inmediaciones Villarroañe, día 3 actual, edad tres años, pelo acernadado, cuerna corta y afilada; ruégase devolución a Leoncio Pisabarro, Campazas.

Núm. 496.—3,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941